



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 419 - 2023-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, **10 MAYO 2023**

VISTOS:

La Opinión Legal No 96-2023-GOREMAD-GRFFS-OAJ, de fecha 27 de abril de 2023; Expediente No 15426 de fecha 22 de noviembre de 2022, sobre interposición de recurso de apelación contra la Resolución Gerencial Regional N°1057-2022-GOREMAD-GRFYFS, de fecha 17 de marzo de 2023; Expediente No 14177 de fecha 07 de noviembre de 2022, sobre solicitud de medida cautelar de no innovar; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la **Constitución Política del Estado Peruano, en el artículo 66°** se establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.", por otro lado, el artículo 67° del mismo dispositivo legal señala que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, mediante el expediente No 14178 de fecha 07 de noviembre de 2022, doña Herminia Luz Gutiérrez Barros Vda. De Cacuna solicita se dicte medida cautelar administrativa, a fin de que al haberse emitido la Resolución Gerencial Regional N°1057-2022-GOREMAD-GRFYFS, se adopte medida cautelar de no innovar disponiéndose la suspensión de la emisión de guías de transporte forestal, autorización para movilización de volúmenes de castaña y productos forestales maderables, mientras se resuelve algún tipo de recurso de impugnación que se pudiera presentar sobre la referida resolución;

Que, mediante el expediente No 15426, de fecha 22 de noviembre de 2022, el administrado Toribio Ramos Lipa, identificado con DNI N°04810183, interpone recurso de apelación contra la Resolución antes referida;

Que, mediante el Informe N°305-2023-GOREMAD-GRFFS-CFFNM/MPC, de fecha 04 de marzo de 2023, en atención a la Nota Informativa N°48-2023-CLGR, se remite el expediente completo en originales el cual dio origen a la resolución materia de apelación;

Que, el artículo 220 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-219-JUS establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, a su vez, el numeral 93.2 del artículo 93 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, señala que el órgano que declina su competencia, a solicitud de parte y hasta antes que



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

otro asuma, puede adoptar las medidas cautelares necesarias para evitar daños graves o irreparables a la entidad o a los administrados, comunicándolo al órgano competente;

Que, cabe precisar que, de acuerdo al artículo 157 del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, se establece lo siguiente:

"157.1 Iniciado el procedimiento, la autoridad competente mediante decisión motivada y con elementos de juicio suficientes puede adoptar, provisoriamente bajo su responsabilidad, las medidas cautelares establecidas en esta Ley u otras disposiciones jurídicas aplicables, mediante decisión fundamentada, si hubiera posibilidad de que sin su adopción se arriesga la eficacia de la resolución a emitir.



En ese sentido, toda vez que, la administrada Herminia Luz Gutiérrez Barros Vda. De Cacuna y solicitante de la medida cautelar, **ya tiene reconocido sus derechos de titularidad** sobre la concesión de castaña con Contrato N°17-TAM/C-OPB-186-04 materia del presente procedimiento, conforme a la Resolución Gerencial Regional N°1057-2022-GOREMAD-GRFYFS que es materia de apelación, no existe un riesgo de eficacia de resolución por emitir. Por tanto, no corresponde otorgar la medida cautelar solicitada;



Que, con Ordenanza Regional N.º 008-2019-RMDD/CR publicado el 03 de diciembre del 2019, se resuelve en su Artículo Primero. - **APROBAR**, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 007-2012-GRMDD/CR y modificado con la Ordenanza Regional N.º 026-2012-GRMDD/CR, por **CREACIÓN de la GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**; en los siguientes extremos: a) Incorporar la denominación: GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 025-2023-GOREMAD/GR, de fecha 11 de enero de 2023, se resolvió designar al Ingeniero Carlos Javier Bouroncle Rodríguez, en el puesto y funciones de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, por las facultades conferidas, enmarcadas en el documento según el párrafo que antecede y las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADA la solicitud de medida cautelar de no innovar solicitada por la administrada Herminia Luz Gutiérrez Barros Vda. De Cacuna, identificada con DNI N°26716109, por los motivos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR conforme a ley, a la administrada Herminia Luz Gutiérrez Barros Vda. De Cacuna, identificada con DNI N°26716109, para los fines legales pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO al área del NODO CIEF, Área de Industria Forestales y la Sub Gerencia de Control, Supervisión y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodriguez
GERENTE REGIONAL

Recibi conforme

Hermilia Luz Batuez Barros vda de Lacua

26716109

[Handwritten signature]

12/05/23

15:04